

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

Fecha:	16 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-------------------------	--------	---

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

## ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

## PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100511217.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SE SOLICITA COPIA DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA, TRÁMITES Y CONTROL OPERATIVO, PLANTILLA DE PERSONAL, PERIODO 2017-2018/1, DEL CBTIS 16 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE SEPTIEMBRE DE 2017." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "DGETI" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100511217 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Mtro. Anselmo Ramos Bravo, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 16 en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

*Así mismo informa: los documentos que deja a disponibilidad se entregaran en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro Federal de Causantes (Filiación), Clave Única de Registro de Población; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.*

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.*  
"(SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio número 220(3)IF1662/2017.
2. Estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 en el cual se **testó la filiación.**
3. Plantilla de personal del 1er. período 2017/2017/1 QNA 17/17, **en el cual se testó el RFC y el CURP.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la filiación plasmada en la estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 y el RFC y CURP plasmados en la plantilla de personal del 1er. período 2017/2017/1 QNA 17/17.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN PLASMADA EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2017-2018/1 Y EL RFC Y CURP PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL 1ER. PERÍODO 2017/2017/1 QNA 17/17, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100513617.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito de su atención para que se me facilite el acta de padres de familia para la cooperación voluntaria del semestre febrero-julio 2016 del CBTIS 260 de la ciudad de Puebla donde se explique: a) El costo de la cooperación voluntaria establecida por alumno y por semestre. Sino está establecido este costo en el acta se me entregue evidencia de la manera en que se enteran los padres de esto y cuál es el costo de cooperación voluntaria por alumno para este semestre. b) Si es que se ofrece o no un descuento especial en la cooperación voluntaria para padres que tienen más de un hijo. Si no se especifica en el acta de padres se me notifique por cual medio se enteran los padres y se me notifique del descuento establecido para este semestre. c). El costo de los exámenes extraordinarios y de recursamiento para este ciclo escolar. Sino lo indica en el acta de padres para la cooperación voluntaria que se me notifique el medio en el que lo realiza y los costos para este semestre.” (SIC)*

Otros datos para facilitar su localización: *“El CBTIS 260 está ubicado en la ciudad de Puebla y depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

*“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100513617 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Ing. Francisco Javier Rodríguez Alfaro, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 260 en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

*Así mismo informa: los documentos que deja a disponibilidad se entregaran en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son los nombres y las firmas de los padres de familia del CBTIS 260; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.*

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.”(SIC)*

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio número 220(CBTis-260) 1185/17.
2. Acta de padres de familia de fecha 07 de enero de 2017, en el cual se **testó los nombres de padres y/o tutores y las firmas de padres y/o tutores.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en los nombres de padres y/o tutores y las firmas de padres y/o tutores plasmados en el acta de padres de familia de fecha 07 de enero de 2017.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LOS NOMBRES DE PADRES Y/O TUTORES Y LAS FIRMAS DE PADRES Y/O TUTORES PLASMADOS EN EL ACTA DE PADRES DE FAMILIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS

GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100511417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“SE SOLICITA COPIA DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA, TRÁMITES Y CONTROL OPERATIVO, PLANTILLA DE PERSONAL, PERIODO 2017-2018/1, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DGETI EN PUEBLA, DE SEPTIEMBRE DE 2017.” (SIC)*

Otros datos para facilitar su localización: “DGETI” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100511417 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Roberto Carlos López Hernández, Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, en el Estado de Puebla, adjunta la información.”(SIC)*

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

4. Oficio número 220(UA-21)(1)167/2017.
5. Estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 en el cual se **testó la filiación.**
6. Plantilla de personal comisionado, **en el cual se testó el RFC y el CURP.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la filiación plasmada en la estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 y el RFC y CURP plasmados en la plantilla de personal comisionado.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN PLASMADA EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2017-2018/1 Y EL RFC Y CURP PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMISIONADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100511317.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"SE SOLICITA COPIA DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA, TRÁMITES Y CONTROL OPERATIVO, PLANTILLA DE PERSONAL, PERIODO 2017-2018/1, DEL CETIS 67 DEL ESTADO DE PUEBLA, DE SEPTIEMBRE DE 2017."* (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "DGETI" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100511317, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 67, en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

*Así mismo informa: los documentos que deja a disponibilidad se entregaran en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro*

*Federal de Causantes (Filiación), Clave Única de Registro de Población; por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.*

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.”(SIC)*

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 en el cual se **testó la filiación.**
2. Plantilla de personal de fecha septiembre 2017, en el cual **se testó el RFC y el CURP.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la filiación plasmada en la estructura académico-administrativa del periodo 2017-2018/1 y el RFC y CURP plasmados en la plantilla de personal de fecha septiembre 2017.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA FILIACIÓN PLASMADA EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2017-2018/1 Y EL RFC Y CURP PLASMADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE FECHA SEPTIEMBRE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100426817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito se me informe lo siguiente: Servidor Público (...) Director del CBTIS 86 señalar por medio de un escrito a cuantos permisos económicos tiene derecho a un docente del plantel, incluyendo su fundamento legal.*

*En un escrito señalar cuantos permisos económicos tiene registrado el Servidor público (...) docente del CBTIS 86. esta información debe ser avalado por el director, subdirector académico y subdirector administrativo y planeación.*

*Entregar copias de los permisos económicos del servidor público (...) docente del CBTIS 86 correspondientes al semestre febrero-julio 2017 autorizados por parte del director, subdirector académico, subdirector administrativo y planeación y jefe de docentes.*

*Entregar copia de los documentos que presento el servidor público (...) docente del CBTIS 86 para justificar sus faltas del semestre febrero-julio 2017, agregando documento de justificación del director y subdirector administrativo y planeación.*

*Entregar un escrito en donde se describa cuál el desempeño laboral del servidor (...) de acuerdo a su asistencia y puntualidad, actividad en las aulas de clase, quejas por parte de alumnos o padres de familia, por parte del servidor público Ing. (...) director del CBTIS 86.*

*Entregar un escrito en donde se describa cuál el desempeño laboral del servidor público (...) de acuerdo a su asistencia y puntualidad, actividad en las aulas de clase, quejas por parte de alumnos o padres de familia, por parte del servidor público (...) subdirector administrativo y de planeación del CBTIS 86 firmado.*

*Entregar un escrito en donde se describa cuál el desempeño laboral del servidor (...) de acuerdo a su asistencia y puntualidad, actividad en las aulas de clase, quejas por parte de alumnos o padres de familia, por parte del servidor público (...) Subdirector Académico del CBTIS 86 firmado.*

*Entregar un escrito en donde se describa cuál el desempeño laboral del servidor público (...) de acuerdo a su asistencia y puntualidad, actividad en las aulas de clase, quejas por parte de alumnos o padres de familia, por parte de los servidores públicos que desempeñen el cargo de prefectos del CBTIS 86 firmado.*

*Con base a la descripción anterior en un escrito que informe el servidor público (...) como director del CBTIS 86 si tiene la facultad para proponer a docentes para ser evaluados de acuerdo a los parámetros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para evaluación de permanencia. De ser afirmativo el comentario, señalar el motivo por el cual no se propuso al servidor público (...) servidor público y docente del CBTIS 86, de ser negativo el comentario agregar todos los lineamientos y fundamentos legales. Para que sea cotejada posteriormente por el servidor público del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.*

*En un escrito que informe el público (...) director del CBTIS 86 si el servidor público (...), tiene faltas justificadas con comisiones sindicales, agregando los lineamientos legales para dicho procedimiento de justificación de faltas laborales con comisiones sindicales, correspondiente al semestre febrero-julio 2017 y los meses de agosto y septiembre 2017. Agregar copias de los documentos que presento el servidor público (...) para justificar faltas.*



Entregar un escrito en donde se informe la asistencia laboral del servidor (...) de las fechas: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2017 emitido por parte del servidor público (...) director del CBTIS 86, Subdirector académico (...), Subdirector administrativo y de planeación (...), y servidores" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios número 86 (CBTis No. 86) CCT: 21DCT0302P dirección Avenida de los Técnicos S/N Colonia Electricistas, CP 73160 Tel. (01776) 76 2 15 99, Huauchinango Estado de Puebla. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, la cual informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100426817** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 86, en el Estado de Puebla, adjunta la información.

Se informa que los prefectos de conformidad con la normatividad vigente la evaluación del desempeño del personal docente no corresponde al Director, los Subdirectores, ni prefectos, por lo anterior no se envían los escritos requeridos, lo anterior con fundamento en el criterio 03-17 del INAI.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Oficio de fecha 09 de noviembre de 2017.
2. Oficio de fecha 09 de noviembre de 2017.

3. Solicitud de permiso económico de fecha 10 de febrero de 2017, en el cual se **testó el motivo.**
4. Solicitud de permiso económico de fecha 16 de agosto de 2017, en el cual se **testó el motivo.**
5. Licencia médica con número de serie 092LM117999, en el cual se **testó el diagnóstico médico y la afiliación.**
6. Licencia médica con número de serie 092LM0963390, en el cual se **testó el diagnóstico médico y la afiliación.**
7. Oficio número 004.
8. Cedula de inscripción en el cual se **testó el CURP y la fecha de nacimiento.**
9. Oficio de fecha 28 de febrero de 2017.
10. Oficio SG/MS/70.
11. Oficio de fecha 21 de marzo de 2017.
12. Oficio de fecha 27 de marzo de 2017.
13. Oficio número 0337.
14. Oficio No. 220(C-86)SAP/0211/2017, en el cual se **testó la filiación.**
15. Oficio No. 220(C-86)SAP/0231/2017, en el cual se **testó la filiación.**
16. Oficio No. 220(C-86)SAP/0213/201, en el cual se **testó la filiación.**
17. Oficio No. 220(C-86)244/17, en el cual se **testó la filiación.**
18. Oficio de fecha 09 de noviembre de 2017.
19. Oficio de fecha 09 de noviembre de 2017.
20. Oficio de fecha 09 de noviembre de 2017.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el motivo que aparece en las solicitudes de permiso económico de fechas 10 de febrero de 2017 y 16 de agosto de 2017; diagnóstico médico y la afiliación que aparecen en las licencias médicas con número de serie 092LM117999 y 092LM0963390; CURP y la fecha de nacimiento que aparecen en la cedula de inscripción y la filiación que aparece en los oficios 220(C-86)SAP/0211/2017, 220(C-86)SAP/0231/2017, 220(C-86)SAP/0213/201 y 220(C-86)244/17.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL MOTIVO QUE APARECE EN LAS SOLICITUDES

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

DE PERMISO ECONÓMICO DE FECHAS 10 DE FEBRERO DE 2017 Y 16 DE AGOSTO DE 2017; DIAGNÓSTICO MÉDICO Y LA AFILIACIÓN QUE APARECEN EN LAS LICENCIAS MÉDICAS CON NÚMERO DE SERIE 092LM117999 Y 092LM0963390; CURP Y LA FECHA DE NACIMIENTO QUE APARECEN EN LA CEDULA DE INSCRIPCIÓN Y LA FILIACIÓN QUE APARECE EN LOS OFICIOS 220(C-86)SAP/0211/2017, 220(C-86)SAP/0231/2017, 220(C-86)SAP/0213/201 Y 220(C-86)244/17, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100442817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Sírvasse a recibir por este medio la siguiente solicitud, dirigida a la unidad responsable denominada Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar Se solicita documento en copia, de la plantilla de personal correspondiente al año 2017, del Centro de Estudios Tecnológicos de Mar número 02, plantel Campeche, Campeche. Sin más por el momento, agradezco las atenciones prestadas.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, quien informó lo siguiente:

*“En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100442817, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. José Pérez Sánchez, Responsable del Área de Recursos Humanos en esta Dirección General manifiesta lo siguiente:*

**Que se entregan 19 fojas en versión pública de la plantilla de personal (año 2017) del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 02 en Campeche, Campeche perteneciente a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.” (SIC)**

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Plantilla de personal correspondiente al año 2017, del Centro de Trabajo número 04DCM0001T, en la cual se **testó el RFC**.

Por tanto, la **Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el RFC que aparece en la plantilla de personal correspondiente al año 2017, del Centro de Trabajo número 04DCM0001T.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL RFC QUE APARECE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, DEL CENTRO DE TRABAJO NÚMERO 04DCM0001T, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100449517.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito de la Secretaría de Educación Pública el monto de los gastos desglosados generados para realizar el viaje del Secretario de Educación Pública a la República de Cuba durante el mes de septiembre de dos mil diecisiete, integrando los nombres y puestos de las personas o servidores públicos que lo acompañaron, integrando además los elementos que acrediten dichos gastos" (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional y a la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**, quienes informaron lo siguiente:

La **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional** manifestó lo siguiente:

*“Al respecto y de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se proporciona el desglose de los gastos generados así como su soporte en archivo anexo.*

NOMBRE	PUESTO	DESGLOSE DE GASTOS			
		HOSPEDAJE	ALIMENTOS	TAXI	TOTALES
Aurelio Nuño Mayer	Secretario de Educación Pública	\$4,552.60	\$355.67	-	\$4,908.27
Valery Emmanuel Reynaud Barrios	Director General	\$2,198.05	\$1,219.94	\$800.25	\$4,218.24
Gonzalo Almeyda Torres	Director General	\$3,022.33	\$2,069.29	\$1,733.89	\$6,825.51
Philippe Alexander Voigt Schielle	Director General Adjunto	\$2,134.03	\$3,403.21	\$1,902.83	\$7,440.07
Moises Alberto Jiménez Jiménez	Director General	\$2,134.03	\$3,112.10	\$1,742.78	\$6,988.91
<b>TOTALES</b>		<b>\$14,041.04</b>	<b>\$10,160.21</b>	<b>\$6,179.75</b>	<b>\$30,381.00</b>

- Cabe mencionar que para su traslado, los servidores públicos antes mencionados, utilizaron aeronave que pertenece a la flotilla del gobierno federal.

...” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Cinco documentos comprobatorios de viáticos con sus respectivos soportes, en los cuales se **testó la dirección particular, teléfono particular, NIT, Nr., nombre del operador, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del Emisor, sello digital del SAT, código QR, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT y número del certificado del emisor.**

La **Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)** manifestó lo siguiente:

*“Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se informa*

que el Dr. Benito Mirón López Director General de Relaciones Internacionales, acompañó al Secretario de Educación Pública a Cuba, en el mes de septiembre de 2017.

Asimismo, se generaron por parte del Director General de Relaciones Internacionales los siguientes gastos:

CONCEPTO	EROGACIÓN	DOCUMENTO COMPROBATORIO
Hospedaje	\$2,933.70	Recibo número 94810
Alimentación	\$1,294.99	Ticket número 29525 y pedido 0217657
Pasaje Aéreo	\$7,585.66	Factura de fecha 2017-09-18

...” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Cuatro documentos comprobatorios de gastos, en los cuales se **testó el Folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del contribuyente, código QR, sello digital del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, nombre del operador y teléfono particular.**

Por tanto, la **Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión Interinstitucional y a la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en la dirección particular, teléfono particular, NT, NR. Nombre del operador, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del Emisor, sello digital del SAT, código QR, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT y número del certificado del emisor y número de serie del certificado del contribuyente, sello digital del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y nombre del operador que aparecen en los cinco documentos comprobatorios de viáticos con sus respectivos soportes y los cuatro documentos comprobatorios de gastos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN PARTICULAR, TELÉFONO PARTICULAR, NT, NR. NOMBRE DEL OPERADOR, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL EMISOR,

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

SELLO DIGITAL DEL SAT, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT Y NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR Y NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CONTRIBUYENTE, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT Y NOMBRE DEL OPERADOR QUE APARECEN EN LOS CINCO DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y LOS CUATRO DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE GASTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100430117, 0001100430217, 0001100430317 y 0001100430417.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de todos los contratos y/o facturas que esta dependencia haya suscrito con VICASOEN, S.A.P.I. DE C.V., desde el 1 de diciembre de 2012 hasta la fecha en que esta solicitud está siendo presentada.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)** y a la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)** quienes informaron lo siguiente:

La **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** manifestó lo siguiente:

*“Al respecto, se comunica que de la información proporcionada por las áreas de la DGRMYS que por sus funciones tienen relación con el tema a que se refiere la citada solicitud de acceso, se comunica que hasta el año del 2016, la elaboración de los contratos correspondía a las áreas requirentes.*

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2017, se anexa copia digital del contrato **DGRMyS-DGCS-AD-114-2017**, para que se realicen las gestiones pertinentes de la entrega al Ciudadano.

Por lo que hace a la solicitud de copia de las facturas, es de mencionar que la ejecución, administración y supervisión del pago, así como la recepción de facturas, son responsabilidad de las áreas requerientes del bien o servicio, que en el caso que nos ocupa es la Dirección General de Comunicación Social, quien en su caso las turna para el pago correspondiente a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Contrato número DGRMyS-DGCS-AD-114-2017.

La **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF)** manifestó lo siguiente:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **0001100430117, 0001100430217, 0001100430317 y 0001100430417**, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros informa que únicamente encontró en sus archivos y registros el contrato DGCS-172/2016 celebrado con el beneficiario VICASOEN, S.A.P.I DE C.V. y la factura folio 000575 de los cuales se anexan copias." (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Reporte del CLC por folio con corte en la cual se **testó número de cuenta bancaria.**
2. Factura en la cual se **testó folio fiscal, número de serie del CSD emisor, número de serie del CSD del SA, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original de complemento de certificado Digital del SAT, código QR.**
3. Verificación de comprobantes fiscales Digitales por Internet en el cual se **testó folio fiscal y PAC que certificó.**

La **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)** manifestó lo siguiente:

"Al respecto, con fundamento en el artículo 129 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjuntan los documentos proporcionados por la Dirección de Planeación y Administración de la Dirección General de Comunicación Social." (SIC)





Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Facturas en las cuales se **testó folio fiscal, número de serie del CSD emisor, número de serie del CSD del SA, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original de complemento de certificado Digital del SAT y código QR.**

Por tanto, la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF)** y **a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, solicitan a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en el número de cuenta bancaria del reporte del CLC por folio con corte; folio fiscal, número de serie del CSD emisor, número de serie del CSD del SA, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original de complemento de certificado Digital del SAT, código QR de la factura; folio fiscal y PAC de la verificación de comprobantes fiscales Digitales por Internet; y folio fiscal, número de serie del CSD emisor, número de serie del CSD del SA, sello digital del emisor, sello digital del SAT, cadena original de complemento de certificado Digital del SAT y código QR de las facturas.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL REPORTE DEL CLC POR FOLIO CON CORTE; FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL CSD EMISOR, NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL SA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT, CÓDIGO QR DE LA FACTURA; FOLIO FISCAL Y PAC DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; Y FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL CSD EMISOR, NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL SA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT Y CÓDIGO QR DE LAS FACTURAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

## PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 1100400034217.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Información solicitada en versión pública al Tecnológico Nacional de México: copia de la última constancia de nombramiento emitida por el Instituto Tecnológico de Chetumal a favor del C. (...) con los sellos y firmas de los responsables del área responsable de operar el movimiento de personal en el propio Tecnológico Nacional de México (sin omitir categoría o puesto, número de documento, clave presupuestaria y el nombre de la persona sustituida, los cuales son información pública). Copia de la relación de constancias de nombramiento enviada por dicho tecnológico a trámite donde esté la persona antes citada sin omitir ningún nombre de las demás personas que aparecen en dicha relación y del dictamen de promovida emitida por la comisión dictaminadora docente del mismo Instituto Tecnológico de Chetumal (sin omitir la opción por la cual se dictamina, que es información pública); todos los documentos con los nombres, cargos y firmas de las personas que avalan y/o autorizan cada uno de dichos documentos. Así como copia con nombres y firmas de los integrantes de la comisión dictaminadora docente de dicho Tecnológico con sellos de recibido de la dirección de la misma institución y del sindicato, donde dicha comisión informa los movimientos de los trabajadores beneficiados o promovidos y también la de los NO promovidos. E indicar el número de trabajadores que participaron en dicho proceso de promoción y/o concurso; así como la convocatoria emitida para dicho proceso con firma autógrafa del director del Instituto Tecnológico de Chetumal.” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México**, quien informó lo siguiente:

*“•Adjunto como Anexo 1, copia simple de la última constancia de nombramiento emitida por el Instituto en mención a favor del [...]. Se proporciona una versión pública en términos del el artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. (RFC, CURP Lugar de Nacimiento, Sexo, Edo. Civil y Domicilio). Cabe señalar que dicha documental se encuentra debidamente sellada y requisitada en los términos señalados por el ciudadano petionario.*

*• Adjunto como Anexo 2, copia simple de la relación de constancias, enviada por dicho Tecnológico a trámite donde se encuentra el servidor público en mención. Se proporciona una versión pública en términos del el artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,*

así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. (RFC y CURP)

- Adjunto como Anexo 3, copia simple digitalizada del Dictamen de Promovido correspondiente a dicha constancia de nombramiento, el cual fue emitido por la Comisión Dictaminadora Docente del Instituto Tecnológico de Chetumal. En dicho dictamen se encuentran los nombres y firmas de los integrantes de la comisión dictaminadora docente de dicho Tecnológico.
- Adjunto como Anexo 4 copia simple digitalizada del oficio donde se informa el resultado de la Convocatoria emitida por la citada Comisión Dictaminadora. Es importante señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. (nombre del no promovido)
- Adjunto como ANEXO 5 copia simple digitalizada de la relación de participantes de la Convocatoria 11/2016, misma que se adjunta para pronta referencia..” (SIC)

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

1. Constancia de nombramiento de la persona solicitada en el cual se **testó el RFC, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio.**
2. Relación de constancias de nombramientos en la cual se **testó el RFC y CURP.**
3. Oficio en el cual se informa el resultado de la convocatoria emitida por la Comisión Dictaminadora en la cual se **testó nombre del no promovido.**
4. Relación de participantes de la convocatoria cerrada, publicada el 05 de diciembre de 2016 en la cual se **testó nombre de los participantes.**

Por tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consistente en RFC, CURP, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio de la constancia de nombramiento de la persona solicitada; RFC y CURP de la relación de constancias de nombramientos; nombre del no promovido del oficio en el cual se informa el resultado de la convocatoria emitida por la Comisión Dictaminadora; y nombre de los participantes de la relación de participantes de la convocatoria cerrada, publicada el 05 de diciembre de 2016.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/16/11/2017-C.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN RFC, CURP, LUGAR DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO DE LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE LA**

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/11/2017-C

PERSONA SOLICITADA; RFC Y CURP DE LA RELACIÓN DE CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTOS; NOMBRE DEL NO PROMOVIDO DEL OFICIO EN EL CUAL SE INFORMA EL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA; Y NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES DE LA RELACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA CERRADA, PUBLICADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.